

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21208** JAÉN

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 148/2013, con NIG 2305042M20130000111, por auto de fecha 14-05-2013 se ha declarado en concurso necesario ordinario al deudor Fertioliva, S.A., con C.I.F. número B-23035629, domicilio en calle Correa Weglison, número 3, 1.º E y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la ciudad de Jaén.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º. - Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido:

S.L.P. Cuga Concursal

Domicilio Postal: Calle Cantabria, número 5, escalera 6, 1.º G; C.P. 23009 Jaén.

Dirección electrónica: [concursofertioliva@gmail.com](mailto:concursofertioliva@gmail.com)

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Jaén, 22 de mayo de 2013.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A130033193-1